



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2020-00063

Decisión: Incorpora-traslado rendición de cuentas y requiere.

Se incorpora al expediente el memorial presentado por la liquidadora de los bienes del deudor en donde informa que el vehículo con placas UDZ287, fue entregado al acreedor Finanzauto S.A (Cfr. Pág. 27, archivo 79°).

Además, se incorpora las cuentas finales de la gestión, presentadas por la liquidadora (Cfr, Págs. Archivo 79°). Por lo tanto, se corre traslado de estas a las demás partes por el término de tres (3) días conforme con el artículo 571 del Código General del Proceso. En ese sentido se advierte que el documento del que se corre traslado reposa en el archivo 79°del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 19 enero de 2023 en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **943b4ed78c6d4a56e4917ae45e0831f1076db6c0bf1ef70c37335677d95bc73b**

Documento generado en 18/01/2023 03:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>